

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley Provincial N° 9.607; Acordada N° 985/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

Que, desde entre los años 2023 y 2024, se organizaron los juzgados de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán adoptando el nuevo esquema de gestión asociada. Este modelo propone una renovación en la dinámica de trabajo judicial, sustentada en principios rectores tales como la registración digital de las actuaciones, la desformalización de los procesos, el acceso a la información, la optimización de los recursos y la promoción de una mejora continua. Dichos principios se encuentran orientados a brindar un mayor acceso a la justicia.

Que la implementación de este modelo de gestión en la primera instancia ha demostrado una mejora sustancial en los indicadores de rendimiento, eficiencia, distribución de recursos y calidad del servicio de justicia.

En esta línea, y con el objetivo de continuar progresivamente con el proceso de transformación en otras instancias del Poder Judicial, se dispondrá la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción. Dicha oficina actuará como soporte de los/as Magistrados/as a cargo de la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), de la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y de la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción.

La Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción se pondrá en funcionamiento a partir del día 27/11/2025 y dependerá de

las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

Asimismo, y ante la necesidad de realizar adecuaciones en el sistema SAE y tareas de migración informática en la totalidad de los expedientes digitales que se gestionan a partir del día 27/11/2025 en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción, se considera conveniente adicionalmente, declarar una miniferia con suspensión de plazos procesales en la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), en la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y en la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción para los 2 (dos) días hábiles previos a la implementación de la Oficina, es decir para los días 25 y 26 de noviembre del corriente año.

Resulta oportuno disponer también, a partir del 27/11/2025, el traslado del personal que actualmente se desempeña en la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), en la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y en la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del mismo Centro Judicial, de conformidad al Anexo I que se aprueba en la presente.

Las Salas mencionadas quedarán integradas, a partir de la fecha indicada, por las/os Magistradas titulares y/o subrogantes designado/as y los/as agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II que integra el presente Acuerdo.

Por otro lado, corresponde establecer por cuestiones organizativas e informáticas, que la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción deberá contar con un protocolo de sentencias único, en el que se registren en forma consecutiva las sentencias que se dicten por las Unidades Judiciales a las que la Oficina asiste. En virtud de ello, es necesario disponer el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales (Acordada N° 985/20) de la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y de la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, lo que se implementará desde la fecha de puesta en funcionamiento de la nueva modalidad de trabajo asociada.

Finalmente, y a fin de completar las tareas de reorganización y la puesta en marcha de la nueva dinámica de trabajo, resulta necesario que se inhabiliten las presentaciones en las Salas mencionadas del Centro Judicial Capital, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 20/11/2025, hasta las 00:00 horas del día 27/11/2025. Las presentaciones para la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y en la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción, que prestará asistencia a los Magistrados/as de la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), de la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y de la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, conforme las disposiciones de la Ley n° 9.607 y mod., a partir del día 27 de noviembre del corriente año. Dicha oficina dependerá de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

II.- DECLARAR una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia y/o amparos, en la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), en la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y en la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, para los días 25 y 26 de noviembre del corriente año.

III.- DISPONER el traslado del personal detallado en el Anexo I, que actualmente se desempeña en la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), en la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y en la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del mismo Centro Judicial.

IV.- ESTABLECER que la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción quedarán integradas, a partir del 27/11/2025, por las/os Magistrada/os titulares y/o subrogantes designados/as y los/as agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II.

V.- DISPONER el cierre de los registros de Protocolos de Sentencias de la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), de la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y de la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción y, **ESTABLECER** el inicio del registro del Protocolo de Sentencias de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del Centro Judicial Concepción de las sentencias que dicten a partir del 27/11/2025.

VI.- DISPONER la inhabilitación de las presentaciones en todas las Salas mencionadas, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 20/11/2025, hasta las 00:00 horas del día 27/11/2025. Las presentaciones para la Cámara Civil y Comercial Común (Salas I y II), la Cámara de Apelación del Trabajo (Salas I y II) y la Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones (Salas I y II) del Centro Judicial Concepción, cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán ser ingresadas en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Multifueros N°1 del mismo Centro Judicial.

VII.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial y **NOTIFÍQUESE** al Colegio de Abogados de Capital y del Sur, y a la Oficina de Jurisprudencia y Legislación.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

ANEXO I

PERSONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE APELACIONES N° 1 - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Funcionarios:

García Pinto, Juan Carlos

Burela Sosa, Luis Carlos

Cisneros, María Virginia

Cruz, Miguel Eduardo

Díaz, Leonel Gonzalo
Ibáñez, Ernesto Tomás
Maihub, Julio Rodolfo
Tabera, Marcela Elizabeth
Varela, Néstor Alejandro

Empleados:

Aguirre, Alberto Rubén
Ávila, Ramón Alberto
Figueroa Monserrat, Lucas Emanuel
Frontini, Luciana
Gil De Marchi, María Laura
Ledezma, Daniel Antonio
Marta, José Rafael
Molina, María Gabriela
Rivas Jordán, Jorge Eduardo
Sánchez, Sonia Beatriz
Salcedo, Natalia Cecilia
Yapur Deglee, Jorge Omar
Artaza, Sayra Lizet
Díaz, Ricardo Exequiel
Pacheco, Fernanda Yisele
Reyes Sancho Miñano, María José

ANEXO II

CÁMARA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES Y FAMILIA Y SUCESIONES - SALAS I Y II
- DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Chapedi, Alexia Georgina
Chemes, Rita Natalia
Goncalves, Silvina María Alejandra
González Corroto, Guadalupe
Lorandi, Lucrecia Liliana
Taboada, Carlos Mario

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN - SALAS I Y II - DEL CENTRO JUDICIAL
CONCEPCIÓN

Galo, Silvia Rossana
Goncalves, Susana María Antonieta
Chalom, Raquel Elizabethe

Georgieff, Juan Pablo

**CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALAS I Y II - DEL CENTRO JUDICIAL
CONCEPCIÓN**

Astrada, Mariel del Valle

Lefebvre, Cinthya del Rosario

Mercado, Claudia Gabriela

Orellana Ottonello, María Elena

Yapur Blando, Carla Cristina

Número de Acordada: 947 - Año: 2025 - Fecha: 03/10/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:03/10/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:03/10/2025;CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:03/10/2025; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:03/10/2025;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha: 03/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>